

SETECIENTOS
VFNLSIETE 727

IQUIQUE, catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 124, 139 y siguientes del Código Tributario, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de cuatro de julio de dos mil dieciocho, escrita de fojas 556 a 668 vuelta, de autos.

Regístrese y devuélvase.

Rol I Corte Nº 16-2018 Tributario y Aduanero.-

Pedro Nemesio Guiza Gutierrez
Ministro
Fecha: 14/09/2018 15:21:31

Jorge Ernesto Araya Leyton
Fiscal
Fecha: 14/09/2018 15:21:42

Carolina Beatriz Hermans Bohm
Abogado
Fecha: 14/09/2018 15:21:32



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por Ministro Pedro Nemesio Guiza G., Fiscal Judicial Jorge Ernesto Araya L. y Abogada Integrante Carolina Beatriz Hermans B. Iquique, catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

En Iquique, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.